

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA
OBRA, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB
DEPORTIVO COLO COLO"

Vallenar, 25 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 3529

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 697 de fecha 02 de Marzo del 2016, que aprueba el contrato de la Propuesta Privada, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- El Decreto Exento N° 974 de fecha 19 de Abril del 2016, que aprueba la modificación de contrato de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- El Decreto Exento N° 2586 de fecha 30 de Agosto del 2016, que aprueba la modificación de contrato de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- El Decreto Exento N° 3192 de fecha 04 de Octubre del 2016, que aprueba la modificación de contrato y la Reprogramación Financiera de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- Dada la necesidad de ejecutar disminuciones de obras, las cuales se encuentran en procesos administrativos, no imputables a la responsabilidad del contratista.
- El Ordinario n° 1310 de fecha 15 de Julio del 2016 que solicita se aprueben modificaciones al proyecto
- El Ordinario n° 3425 de fecha 13 de Octubre del 2016 que aprueba las modificaciones de proyecto.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE**, modificación de contrato de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO", de fecha 24 de Octubre del 2016, por Disminuciones de Obras, por un monto de **\$8.498.831** (Ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y un pesos, I.V.A. incluido), y Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias, por un monto de **\$8.498.831** (Ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y un pesos, I.V.A. incluido), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Sr. Víctor Cataldo Serrano, Contratista y Representante Legal.
- 2° Producto de las Disminuciones de Obras, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias, el monto contractual no se modifica.
- 3° La boleta de garantía que cauciona el Fiel cumplimiento y Buena Ejecución del contrato, se encuentra con vigencia a la fecha.
- 4° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- 5° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- SUBDERE
- Contraloría Región de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (3).
- SECPA.
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/GGC/LAA/laa.-